Naciones Unidas S/PV.3716



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3716[a] sesión

Miércoles 27 de noviembre de 1996, a las 12.15 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Wisnumurti . . . . (Indonesia)

Miembros:

	Alemania	Sr. Eitel
	Botswana	Sr. Motswagae
	Chile	Sr. Larraín
	China	Sr. Qin Huasun
	Egipto	Sr. Awaad
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Ladsous
	Guinea-Bissau	Sr. Lopes da Rosa
	Honduras	Sr. Rendón Barnica
	Italia	Sr. Ferrarin
	Polonia	Sr. Włosowicz
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	República de Corea	Sr. Park

Orden del día

La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas presentado de conformidad con la resolución 1058 (1996) (S/1996/961)

96-86922 (S)

Se abre la sesión a las 12.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas presentado de conformidad con la resolución 1058 (1996) (S/1996/961)

El Presidente *(interpretación del inglés)*: Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de la ex República Yugoslava de Macedonia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invitara a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Maleski (ex República Yugoslava de Macedonia) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas presentado de conformidad con la resolución 1058 (1996) (S/1996/961).

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1996/979, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, Alemania, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Los miembros del Consejo han recibido fotocopias de una carta de fecha 19 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la ex República Yugoslava de Macedonia, por la que se transmite el texto de una carta de fecha 18 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia, que se publicará con la signatura S/1996/983.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra al Representante Permanente de la Federación de Rusia, que desea formular una declaración antes de la votación.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): En exactamente dos semanas se cumplirán cuatro años desde que el Consejo de Seguridad, en respuesta a un llamamiento de la ex República Yugoslava de Macedonia, aprobó el despliegue, de carácter preventivo, de la primera operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Se adoptó la decisión de enviar un contingente militar de las Naciones Unidas a la ex República Yugoslava de Macedonia.

Muchos de nosotros recordamos muy bien el momento, diciembre de 1992, cuando varias regiones de la ex Yugoslavia se vieron devastadas por un sangriento conflicto. La Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP), establecida en primer lugar en esa ocasión como parte de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y luego como una misión independiente, desempeñó una importante función al prevenir la ampliación de la crisis en Yugoslavia y al estabilizar la situación interna de Macedonia. Eso reafirmó en la práctica la vitalidad del concepto de diplomacia preventiva.

De hecho, las Naciones Unidas pueden sentirse orgullosas del éxito de esa operación, y rendimos homenaje al personal de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP), que también integran representantes de la Federación de Rusia.

Al referirme a la UNPREDEP como una operación exitosa, creemos, en primer lugar, que se logró el objetivo original de desplegar una misión preventiva de las Naciones Unidas en la ex República Yugoslava de Macedonia —evitando así la propagación de los conflictos de ese país a otras regiones de la ex Yugoslavia— y que se ha cumplido el mandato confiado a esa Misión por el Consejo de Seguridad.

La situación en la región ha cambiado en forma radical. Se ha puesto fin a las hostilidades y, gracias al apoyo de los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional, está ganando impulso el proceso de estabilización. Como consecuencia de estos cambios positivos ha habido modificaciones importantes en las relaciones entre la ex República Yugoslava de Macedonia y sus vecinos, fundamentalmente la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Guiados por ese mismo objetivo y por los criterios universalmente reconocidos en la esfera del mantenimiento de la paz, creemos que es oportuno y bien fundamentado plantear la cuestión de la conclusión de la UNPREDEP. Si actuamos por inercia y transformamos esa operación en algo inviolable al seguir manteniéndola, corremos el riesgo de ensombrecer todos los logros positivos anteriores de la operación y, de hecho, de poner en tela de juicio la única experiencia en materia de mantenimiento de la paz con carácter preventivo.

Es precisamente partiendo de esa base que la Federación de Rusia examina hoy el proyecto de resolución, en el que, por primera vez, se contempla una reducción sustantiva, de casi un tercio, del tamaño de la UNPREDEP. Asimismo, tomamos nota en el proyecto de resolución de la referencia a la conclusión del mandato de la operación cuando las circunstancias lo permitan.

Esos aspectos constituyen un claro paso hacia adelante. Al mismo tiempo, estimamos que aún no es suficiente. A la luz de la evolución de la situación en la región el año pasado y de las tendencias actuales hacia una evolución más positiva, consideramos que no existen razones para la existencia de la UNPREDEP después de mayo de 1997. Es precisamente por esa razón que propusimos que se incluyera claramente en el texto del proyecto de resolución que la prórroga actual del mandato de la UNPREDEP debía ser la última. Cabe lamentar que nuestra posición de principios no esté reflejada en el proyecto de resolución y, en consecuencia, no podemos apoyarlo. Al mismo tiempo, hemos tomado en cuenta la posición de los otros miembros del Consejo de Seguridad, de las autoridades de Macedonia y de los países que aportan contingentes y hoy no obstaculizaremos la adopción de una decisión. Nos abstendremos en la votación.

Para finalizar, deseo señalar que la Federación de Rusia cree firmemente que ésta es la prórroga final del mandato de la UNPREDEP. Además, nuestro enfoque no entraña de ninguna manera una subestimación de los problemas concretos de la ex República Yugoslava de Macedonia ni excluye la posibilidad de una ulterior presen cia internacional en ese país, incluida una presencia de las Naciones Unidas, a fin de apoyar y mantener aquellos programas que se están aplicando en la actualidad en ese país con asistencia internacional.

Sin embargo, es obvio que la presencia en ese país de contingentes militares de las Naciones Unidas debe finalizar después de mayo de 1997. No nos cabe ninguna duda al respecto y no queremos que nuestros asociados se planteen esas dudas. Eso es importante a fin de preparar el examen de la cuestión de la UNPREDEP en mayo del año próximo. Ese examen será el definitivo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1996/979.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Botswana, Chile, China, Egipto, Francia, Alemania, Guinea-Bissau, Honduras, Indonesia, Italia, Polonia, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Federación de Rusia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 1082 (1996) del Consejo de Seguridad.

No hay más oradores en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.